



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3771

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes julio del año dos mil dieciocho.

VISTO: La Ordenanza 2698 y modificatorias que regulan el Servicio de “Autos de Alquiler- Taxis” en el ejido urbano de la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario realizar una modificación al artículo 1° a fin de mejorar la interpretación de la Ordenanza y la operatividad del servicio público de traslado de personas en autos particulares.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3771.-

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 2698 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Declárese Servicio Público al que prestan los automóviles denominados “DE ALQUILER- TAXIS”, en la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo, que se registrará por las disposiciones de la presente ordenanza.

Sólo podrán prestar el servicio público de traslado de personas en autos particulares quienes obtengan la licencia habilitante a tales efectos (Taxis-Remises-Transporte Especial) cumplimentando con los requisitos de las ordenanzas que regulan cada servicio en particular.”

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 24 de julio de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo